

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41618 BARCELONA

Doña Natalia Ramos Lain, Secretario/a judicial del Juzgado de lo mercantil n.º 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 643/2012 C5, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Proyecto Inmobiliario Cester, S.L., y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.-Concurso voluntario 643/2012 Sección C5.

NIG del procedimiento.-0801947120128004458

Entidad concursada.-Proyecto Inmobiliario Cester, S.L., con CIF n.º B62678875.

Tipo de concurso.-Voluntario

Fecha del auto de declaración.-23 de octubre de 2012.

Administrador/es concursal/es.-Don Jordi Gras Sagrera con correo electrónico jordi.grasisagrera@es.ey.com.

Facultades del concursado.-Intervenidas.

Forma de personación.-Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.-Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.-Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 8 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120080292-1